

TRAMITES LEGALES PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO SUPERIORES A 90 DÍAS



Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Universidad de Cantabria

Introducción

Esta guía es **sólo** un resumen informativo y **NO** tiene carácter oficial. En las próximas páginas se informa de que trámites deben seguir los estudiantes para que su estancia en el país donde vaya a realizar su intercambio sea legal. Todos los datos han sido sacados de las páginas web de instituciones oficiales como Ministerios de Asuntos Exteriores, Agencias de Inmigración, Servicios Estatales para estudiantes extranjeros, etc. Algunos datos están sacados de las guías de las propias universidades.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales de las universidades de destino proporcionan asistencia y colaboran para que los trámites sean más ágiles para el estudiante. En cualquier caso, estos trámites son sólo RESPONSABILIDAD del estudiante. La Universidad de Cantabria no se responde de las incidencias surgidas del incumplimiento de los requisitos legales de cada país.

Para usar esta guía debes hacer clic en la bandera o el nombre del país de destino. Enlazará directamente con la información básica y con un link para que amplíes dicha información.

Todos los datos se han tomado durante el mes de Marzo de 2010. Comprueba con los links que hay debajo de cada información si se ha realizado alguna modificación.

HAZ CLIC EN EL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

- Países de la Unión Europea

ALEMANIA		(pág.4)
AUSTRIA		(pág.4)
BÉLGICA		(pág.5)
DINAMARCA		(pág.5)
ESLOVAQUIA		(pág.6)
ESLOVENIA		(pág.6)
ESTONIA		(pág.7)
FINLANDIA		(pág.7)
FRANCIA		(pág.8)
GRECIA		(pág.8)
HOLANDA		(pág.9)
HUNGRÍA		(pág.9)
IRLANDA		(pág.10)
ITALIA		(pág.10)
LITUANIA		(pág.11)
MALTA		(pág.11)
POLONIA		(pág.12)
PORTUGAL		(pág.12)
REINO UNIDO		(pág.13)
REP. CHECA		(pág.13)
RUMANIA		(pág.14)
SUECIA		(pág.14)

- Países que NO son miembros de la UE

NORUEGA		(pág.15)
SUIZA		(pág.15)
TURQUÍA		(pág.16)
AUSTRALIA		(pág.16)
ESTADOS UNIDOS		(pág.17)
BRASIL		(pág.17)
CHILE		(pág.18)
MÉXICO		(pág.18)

ALEMANIA

Una vez que hayas encontrado alojamiento debes informar a la oficina de registro de residentes (*Einwohnermeldeamt*) de tu lugar de residencia. En las ciudades grandes está normalmente en la oficina del distrito o Bürgerbüro responsable para el barrio donde tú vives. Pregunta a la ORI de tu universidad para las direcciones.

Documentos necesarios para el registro

- Pasaporte en vigor
- El contrato de alquiler o declaración de tu propietario de que vives en ese domicilio.

También deberás presentar confirmación de llegada o copia del pasaporte. Antes de ir, le recomendamos preguntar a la ORI sobre qué documentos debe llevar.

Después de haber rellenado el impreso de registro, recibirá una confirmación. Conserve el documento ya que lo puede usar para verificaciones de residencia

Nota: cualquiera que viva en Alemania y se traslade a un nuevo alojamiento debe informar a la oficina de registro de residentes, en el plazo máximo de una semana.

Fuente: Servicio Alemán de Intercambio Académico: <http://www.study-in.de/en/study/admission-requirements/>

[-volver al índice-](#)

AUSTRIA

Desde el 1 de enero de 2006, todos los ciudadanos de la UE, que se encuentran más de 3 meses en Austria, deben inscribirse para obtener el *Anmeldebescheinigung* (confirmación de registro) en el ayuntamiento o en la diputación provincial.

Para este registro los siguientes documentos son necesarios:

- Solicitud rellena y firmada.
- Pasaporte o documento nacional de identidad
- Certificado de registro en la Universidad
- Declaración o prueba de subsistencia económica para cubrir los gastos (400€/mes)
- Certificado de seguro médico

Tasas: 15 euros

Antes de abandonar Austria el estudiante debe cancelar el registro dirigiéndose a la autoridad responsable.

Fuente: Agencia Austriaca para la Cooperación Internacional en Educación e Investigación
http://www.bmi.gv.at/cms/BMI_Niederlassung/allg_infos_neu/guide_entry_students.pdf

[-volver al índice-](#)

BÉLGICA

Los servicios consulares de Bélgica nos han proporcionado la siguiente información

Si el estudiante es de la Unión Europea, puede ir a estudiar a Bélgica y a su llegada tiene la obligación de inscribirse en el registro de los extranjeros (ayuntamiento) de su lugar de residencia que le corresponda. En función del tiempo de su estancia, recibirá un Permiso de residencia.

Para beneficiarse de la cobertura sanitaria en Bélgica, el estudiante tiene que solicitar, en una oficina de la seguridad social en España, una tarjeta sanitaria europea. En Bélgica tendrá que pagar los gastos médicos y, a su vuelta en España, tendrá que solicitar el reembolso de esos gastos.

Fuente: Embajada de Bélgica en España: <http://www.diplomatie.be/Madrid/>

[-volver al índice-](#)

DINAMARCA

Los ciudadanos de la Unión Europea necesitan un permiso de residencia si quieren permanecer en Dinamarca más de 3 meses. Se debe solicitar en la autoridad local (*Statsamt*) en Dinamarca y traer la carta de admisión de la institución danesa donde estudias. No necesitas un permiso de trabajo.

Aparte todos los daneses tienen un número personal, llamado CPR. Es un número de identificación que es usado por las instituciones educativas y las organizaciones públicas (por ejemplo, el sistema sanitario). Estudiantes internacionales, profesores, etc. Deben obtener su propio CPR.

Este número puede ser obtenido contactando con la oficina del registro civil (*Folkeregisteret*) en el ayuntamiento. El alumno debe llevar su permiso de residencia y el documento nacional de identidad o pasaporte. También es necesario traer una prueba de la dirección del alojamiento en Dinamarca. El número CPR será enviado a esa dirección en el plazo aproximado de una semana.

En orden para obtener servicios sanitarios en Dinamarca (*Sygesikringsbevis*) debe presentar los documentos de tu país de origen, (tarjeta sanitaria). Recibirás automáticamente la tarjeta sanitaria danesa por correo.

Fuente: Agencia Danesa para Educación Internacional (Gobierno Danés)
<http://studyindenmark.dk/student-life/living-in-denmark/residence-permit-and-health-insurance>

[-volver al índice-](#)

ESLOVAQUIA

Los estudiantes de la Unión Europea que estén en el país más de 90 días deben registrarse en la oficina de la policía de inmigración en un plazo de 10 días hábiles desde su llegada a Eslovaquia.

Para el registro son requeridos los siguientes documentos:

- Solicitud oficial rellena (se puede obtener en la ORI de cada universidad)
- Documento Nacional de Identidad

El oficial de policía expedirá una confirmación de Registro con su nombre, apellidos y dirección en Eslovaquia con la fecha de registro.

Al finalizar la estancia se debe notificar a la policía la salida del país. Cada persona recibirá un documento en lengua eslovaca que debes firmar y traer a la oficina de policía de inmigración antes a de volver a casa.

Fuente: Universidad de Zilina (Eslovaquia)
<http://cms.uniag.sk/Groups/zahranicne-vztahy/podujatia/llp-erasmus-incoming-students/visa-procedures/>

[-volver al índice-](#)

ESLOVENIA

Se puede estar durante tres meses sin registrarse. Sin embargo para estancias más largas debe rellenar una solicitud a la unidad administrativa para obtener certificado de registro de residencia. Debe solicitar el certificado durante los tres primeros meses.

Además del documento nacional de identidad o el pasaporte, las condiciones para obtener un certificado son para los estudiantes:

- Certificado de admisión para estudiar
- Fondos suficientes para subsistir
- Seguro médico

Fuente: Min. de AA. EE. de Eslovenia http://www.mzz.gov.si/fileadmin/pageuploads/Konzularne_informacije/Jezik_EN.pdf

[-volver al índice-](#)

ESTONIA

Para Obtener el derecho de residencia temporal, los estudiantes de la UE y que estén en Estonia más de 3 meses deben registrarse por su cuenta como ciudadanos del municipio donde residan dentro de los 3 primeros meses

Actualmente, esta universidad sólo tiene convenios con la universidad de Tallin. Las oficinas de registro en esta ciudad se encuentran en:

- En el centro (Pärnu mnt 9),
- En Mustamäe (A.H.Tammsaare tee 135).

Horario: Lun 8.15-18.00; Martes – Jueves 8.15-17.00; Viernes 8.15-16.00.

Debes llevar:

- Documento nacional de Identidad
- Contrato de arrendamiento (de tu alojamiento)

En el plazo de un mes desde la adquisición de la residencia temporal, debes contactar personalmente con los servicios de ciudadanía e inmigración para solicitar una tarjeta de identidad que certifica tu derecho de residencia temporal:

Para la tarjeta de identidad debes llevar:

- La solicitud (no tienes que rellenarla antes de llegar a la oficina de inmigración)
- El documento nacional de identidad
- Una foto tamaño 40x50mm,
- Un documento que certifica el pago de la tasa estatal (se puede pagar en efectivo)

Después del registro el derecho de residencia permanente está cubierto por 5 años. Si cambias de dirección debes informar al registro de población. Antes de abandonar Estonia debes firmar la baja en el registro.

Fuente: Universidad de Tallin <http://www.tlu.ee/?LangID=2&CatID=2860&ArtID=205&action=article>

[-volver al índice-](#)

FINLANDIA

Los estudiantes de la Unión Europea deben registrar su derecho para residir en Finlandia en el departamento de Policía si su estancia es más larga de 3 meses.

Los requisitos para residir son:

- Estudiar en una institución educativa finesa
- Poseer suficientes fuentes de financiación durante sus estudios

El estudiante debe probar su subsistencia de la manera que él prefiera.

El estudiante de la UE puede también trabajar sin un permiso especial.

Fuente: Servicio de Inmigración de Finlandia: <http://www.migri.fi/netcomm/content.asp?path=8,2474,2514>

[-volver al índice-](#)

FRANCIA

El estudiante que en Francia va a continuar sus estudios por más de 3 meses, debe en efecto, de manera obligatoria, solicitar en la prefectura de su domicilio, una credencial de estancia temporal que lleve la mención “estudiante”. La duración de la validez de esta credencial de estancia temporal está limitada por la validez del pasaporte y no puede exceder la duración de los estudios. Es válida como máximo por un año, pero puede ser renovada.

La credencial de estancia “estudiante” es otorgada por la prefectura del lugar de residencia del estudiante extranjero. Sus datos serán comunicados por el establecimiento. Numerosas escuelas y universidades agrupan los dossiers de sus estudiantes extranjeros.

Las prefecturas tienen la obligación de verificar que el demandante de la credencial realmente efectúa sus estudios. Pueden solicitar, además de las piezas aquí enumeradas, todo documento que confirme la realidad de los estudios seguidos: calificaciones, certificados de asistencia, etc.

Fuente: Agencia Nacional para la Promoción de la Enseñanza Superior Francesa en el Exterior:
<http://www.campusfrance.org/es/a-etudier/sejour02.htm>

[-volver al índice-](#)

GRECIA

Los ciudadanos en Grecia deben solicitar un permiso de residencia para miembros de la UE. Deben presentar los siguientes documentos:

- 3 fotos tamaño carnet recientes.
- Solicitud de permiso de residencia para ciudadanos de la UE
- Documento que justifique la presencia en Grecia
- Declaración de que el ciudadano posee recursos suficientes y está asegurado.
- Pago de tasas, que serán iguales a las que deben pagar los griegos para obtener un carnet de identidad

Los solicitantes deben visitar la oficina de registro presentando esta documentación. Si algún documento está incorrecto, el personal de la oficina lo comunicará y rechazará la solicitud. En caso de que esté todo correcto, el empleado rellenará la solicitud electrónica y creará un nuevo archivo en el sistema de información del gobierno griego (KEP). El ciudadano tiene la posibilidad de informar de su teléfono móvil y ser informado por SMS del estado de su petición. Finalmente el empleado extiende un certificado de solicitud de registro con el número de registro.

El empleado de la oficina es el encargado de enviar toda la documentación y contactar con el ciudadano para entregarle su permiso de residencia.

Fuente: Portal del Gobierno Griego para la administración pública ERMIS
<http://www.ermis.gov.gr/portal/page/portal/ermis/FullStory?sid=898>

[-volver al índice-](#)

HOLANDA

Para estancias superiores a 4 meses se debe registrar en la oficina de registro local y también se puede registrar ante las autoridades del servicio de inmigración. Este último trámite aunque no es obligatorio facilita muchos más procesos, como contratación de teléfono o realizar contratos de alquiler.

Para el registro en la oficina municipal se deben presentar los siguientes documentos:

- Pasaporte
- Pruebas de la residencia donde vives.
- Certificado de nacimiento, donde indique nombre, fecha y lugar de nacimiento.

Si desea hacer el registro en el servicio de inmigración, sin conste alguno, debe acercarse a la oficina de inmigración de la localidad donde reside con cita previa (IND desk). Siempre hay que acudir después de registrarse en la ciudad. Una vez acordada la cita, recibirá por correo la solicitud, que deberá completar y traer a la oficina IND. Además, hay que acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

- Certificado de admisión de la Universidad donde vas a estudiar.
- Prueba de posesión de suficientes medios económicos. Para los estudiantes, basta con una declaración.
- Prueba de posesión de un seguro sanitario.
- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Como prueba de registro con el servicio de inmigración se te colocará una etiqueta en tu pasaporte válido para toda la duración de la estancia en Holanda.

Fuente: Organización Holandesa para la Cooperación Internacional en Educación Superior
<http://www.nuffic.nl/international-students/how-to-prepare/visas-and-permits/student-visa-wizard/student-visa-wizard-1?country=Spain&form.submitted=1>

[-volver al índice-](#)

HUNGRIA

Si se permanece más de 3 meses se requiere un permiso de residencia. La solicitud para se debe realizar cómo muy tarde 15 días antes del fin de estancia en el país (los primeros 90 días)

Los estudiantes pueden obtener un permiso de residencia para un año como máximo. Después pueden pedir una extensión. Para solicitarlo, se necesita:

- Una solicitud rellena (se puede pedir en la oficina de inmigración local)
- Registro de Residencia (habitación, hotel, motel, contrato de alquiler u otro)
- Pago de tasas a través de la compra del sello oficial (precio: 1500 HUF, se puede adquirir en las oficinas postales)
- Un pasaporte válido
- Dos fotos tamaño carnet
- Un certificado médico oficial

Todos estos documentos se deben presentar a las autoridades competentes del lugar de residencia del estudiante. Las oficinas de Relaciones Internacionales proporcionan las direcciones.

Fuente: Guía del Estudiante de la Universidad de Budapest: http://www.elte.hu/file/elte_guide.pdf

[-volver al índice-](#)

IRLANDA

No es necesario para los ciudadanos de la UE registrarse con las autoridades de inmigración. El gobierno recomienda comunicar la residencia a la embajada de cada país en Irlanda.

Fuente: Oficina de Información al Ciudadano del gobierno irlandés

http://www.citizensinformation.ie/categories/moving-country/moving-to-ireland/rights-of-residence-in-ireland/residence_rights_EU_national

[-volver al índice-](#)

ITALIA

Se debe presentar antes de cumplir los 3 meses de estancia:

- Una solicitud completada y firmada por el interesado (Formulario de solicitud de tarjeta de residencia para ciudadanos de la UE)
- Fotocopia del documento identificativo.

La presentación de la solicitud de expedición y renovación de la tarjeta de residencia para ciudadanos de la Unión Europea se puede realizar a través de las Oficinas de Correos o en la Oficina de Inmigración de la Jefatura de Policía.

La solicitud está exenta de tasas.

Fuente: Portal para la Inmigración del Gobierno Italiano

<http://www.portaleimmigrazione.it/>

[-volver al índice-](#)

LITUANIA

Los estudiantes pueden solicitar un permiso de residencia en la embajada de Lituania de su país de origen o en el departamento de inmigración de Lituania. Para solicitar un permiso, se deben presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud
- Pasaporte/DNI y fotocopia del mismo
- Carta de aceptación de la Universidad de acogida
- Carta de mediación de la Universidad de acogida
- Declaración oficial de ganancias (al menos 400LT/mes)
- Tarjeta sanitaria europea que cubra todo el periodo de estancia
- Recibo de pago de 42LT por el documento

Después de que se confirme que el estudiante está registrado, debe declarar el lugar de residencia a las autoridades locales en el plazo de una semana.

Fuente: Universidad CC. Económicas de Kaunas:

http://www.ism.lt/index.php/corporate_page/bottom_menu/international_relations/international_students/visa/76947

[-volver al índice-](#)

MALTA

Los ciudadanos que estudien en Malta por más de 3 meses deben registrarse en el departamento de ciudadanía y asuntos exteriores. Después de permanecer en Malta por 3 meses, se debe acudir a la oficina correspondiente y presentar:

- Solicitud rellena
- Prueba de subsistencia (cuenta del banco de los últimos 6 meses que muestre suficientes fondos para la duración de la estancia)
- 2 fotos tamaño carnet
- Carta de admisión en la Universidad.

Fuente: Universidad de Malta:

http://www.um.edu.mt/int-eu/international/visa/eu_residence_permit

[-volver al índice-](#)

POLONIA

Si el ciudadano está más de 3 meses, está obligado a registrarse para obtener la tarjeta de residencia. La solicitud para registro debe presentada en persona en la oficina competente (Voivodship) para el lugar de residencia y siempre antes de los 3 primeros meses, contando el día de entrada en Polonia.

La solicitud debe ser acompañada por los documentos o declaraciones que confirmen el cumplimiento de los requisitos de residencia (carta de aceptación de la universidad polaca, declaración de poseer recursos suficientes) y siempre adjuntando 2 fotografías. Un documento válido para viajar (DNI o pasaporte) también se debe presentar, para confirmar la identidad y la nacionalidad del solicitante.

La oficina emitirá un certificado de registro al ciudadano de la Unión Europea, y su alojamiento será registrado. Cuando reciba el certificado, el estudiante debe presentar el DNI y un recibo del pago de 30PLN -7 €- como tasa de expedición. En caso de error en los datos o deterioro del certificado se debe solicitar otro al Voivod de la ciudad.

Fuente: Oficina para Extranjeros del Gobierno Polaco: <http://erasmus.org.pl/index.php/ida/66/>

[-volver al índice-](#)

PORTUGAL

Solamente es necesario que contacten la Junta Municipal (*Câmara Municipal*) adscrita a la Universidad para solicitar un Certificado de Registro de Ciudadanos de la UE. Este certificado será suficiente para el periodo de tiempo de intercambio. Esta información tendrá de ser confirmada con la Universidad.

Sobre el sistema de cobertura sanitaria, y como estamos dentro del espacio de Unión Europea, será necesario que tengan la **Tarjeta Sanitaria Europea**.

Fuente: Servicio de Inmigración de Portugal: <http://www.sef.pt/portal/v10/PT.aspx/page.aspx>

[-volver al índice-](#)

REINO UNIDO

El estudiante de la UE que viva en el Reino Unido puede solicitar un certificado de registro que confirma su derecho para vivir en este país, según la legislación europea.

Si quiere solicitarlo, debe completar el impreso EEA 1 (descargable desde la web del servicio de inmigración). Además se debe presentar:

- Un documento nacional de identidad o pasaporte expedido en un país de la UE
- 2 fotos tamaño carnet
- Prueba de cualificación. (carta de admisión en la universidad en la que estés)

Estos documentos se deben enviar a una única dirección, ya que este servicio es centralizado:

UK Border Agency
European Applications EEA1
PO Box 306
Dept 45
Liverpool
L2 0QN

En un plazo breve recibirá el certificado de residencia que le amparará bajo la legislación europea en el Reino Unido. Este trámite no tiene costes.

Fuente: Agencia para Fronteras del Reino Unido:

<http://ukba.homeoffice.gov.uk/eucitizens/applyingundereuropeanlaw/making-your-application/>

[-volver al índice-](#)

REPÚBLICA CHECA

Los ciudadanos de la UE deben solicitar un permiso de residencia temporal si se quedan más de 3 meses. Este trámite se debe realizar en los primeros 30 días de estancia del ciudadano. Además de la solicitud, deben incluir los siguientes documentos:

- Una copia del pasaporte del solicitante
- Una fotografía
- Un documento que certifique el propósito de la estancia
- Un certificado de seguro médico
- Una declaración jurada de que el solicitante no podrá reclamar las prestaciones sociales durante su estancia en la República Checa

El trámite se realiza en las comisarías de policía. Los permisos de residencia temporal son expedidos por varios periodos dependiendo del propósito de la estancia. Se puede extender repetidas veces.

Fuente: Ministerio del Interior de la República Checa:

<http://www.mvcr.cz/mvcren/docDetail.aspx?docid=127119&docType=&chnum=7>

[-volver al índice-](#)

RUMANIA

Los ciudadanos de la UE que estén en Rumania por estudios deben registrarse en el servicio rumano para extranjeros, *Timis*, con los siguientes documentos:

- Solicitud (plantilla)
- DNI o pasaporte válido, copia y original
- Certificado de estudiante del departamento de Rel. Int. de tu Universidad de estancia
- Seguro médico
- Tasa: 1 RON

El estudiante debe acudir al *Timis* de su ciudad de residencia.

Fuente: Universidad de Timisoara: <http://www.ri.uvt.ro/en/foreign-students/eu-citizens/>

[-volver al índice-](#)

SUECIA

Se debe registrar en el servicio de inmigración no más tarde de los 3 primeros meses de estancia.

Para registrarse, se debe presentar los siguientes documentos:

- Prueba de admisión en una institución de educación superior
- Compromiso de tener suficientes fondos para la estancia
- Prueba de posesión de un seguro medico.

Este registro se puede realizar hasta por internet y no tiene coste alguno. El certificado es enviado a la dirección postal del estudiante en Suecia.

Fuente: Servicio de Inmigración Sueco: http://www.migrationsverket.se/info/150_en.html

[-volver al índice-](#)

NORUEGA

El estudiante debe solicitar su solicitud al servicio de inmigración noruego o en la comisaria de policía de la ciudad donde estudie. La solicitud se debe presentar en persona. No son válidas las solicitudes enviadas por correo postal o e-mail. En algunos casos el solicitante puede ser llamado para una entrevista. Visite el portal Norway.no para localizar la embajada de Noruega o el consulado más cercano.

Cuando solicita un permiso de residencia por Estudios debe presentar los siguientes documentos:

- Una solicitud para permiso de estudiante con una foto tamaño carnet.
- Documentación de aceptación de la universidad de destino
- Una declaración que muestre que posee suficientes fondos para subsistir
- Seguro médico válido (Tarjeta sanitaria europea)

Fuente: Centro Noruego para la Cooperación Internacional en la Educación Superior:
<http://www.studyinnorway.no/sn/Study-in-Norway/Student-residence-permit/Student-residence-permit-EU-EEA-EFTA>

[-volver al índice-](#)

SUIZA

Dentro de los 14 días después de su llegada, los nacionales de la UE / EFTA deben registrarse con la autoridad municipal a cargo (personal de servicio, la población) de sus hogares y buscar sus permisos de residencia.

Los siguientes documentos son necesarios:

- Encuesta personal
- Documento de viaje válido
- La confirmación de la admisión a la universidad (certificado de matrícula)
- Prueba de fondos suficientes para cubrir los gastos de estudios (certificado del banco o documento certificado)
- Prueba de su dirección residencial en su estancia
- 2 fotos tamaño pasaporte.

Fuente: Conferencia de Rectores de Universidades Suizas:
<http://www.crus.ch/information-programmes/etudier-en-suisse.html?L=1>

[-volver al índice-](#)

TURQUÍA

Los estudiantes internacionales deben obtener un visado válido de estudiante del consultado turco más cercano en su país. El visado es pedido para el registro y debe ser obtenido antes de entrar en Turquía. Los estudiantes deben presentar su carta de aceptación de la universidad a la que van,

Todos los estudiantes internacionales, sea cual sea su status, deben registrarse para obtener el permiso de residencia (*Ikamet Belgesi*) del departamento de asuntos exteriores de la dirección de seguridad de cada provincia. Legalmente, los estudiantes se deben registrar en el plazo de un mes de su entrada en Turquía y deben llevar siempre el permiso de residencia.

Fuente: Gobierno Turco: <http://www.studyturkey.metu.edu.tr/index.htm>

[-volver al índice-](#)

AUSTRALIA

Los estudiantes que vayan a Australia, antes de entrar en el país deberán realizar su visado en calidad de estudiante. Para poder realizarlo es obligatorio poseer la carta de aceptación (eCoE) de la universidad de Sídney, que se consigue realizando los trámites de solicitud (*applying*).

El visado depende tanto del país de procedencia como de los estudios a desarrollar. Es muy importante saber el nivel de visado que tenemos en España. Es el nivel 1 para estudios universitarios. Esto permite realizar la solicitud de visado online. Tampoco se debe realizar una solicitud de pre-visado.

Desde el 1 de Enero han cambiado la cantidad de ingresos mínimos que se deben poseer para la extensión del visado. (<http://www.immi.gov.au/students/student-visa-living-costs.htm>)

El propio servicio de inmigración ha creado un documento pdf con las instrucciones a seguir, copias de los documentos a aportar, y como pagar el visado. http://www.immi.gov.au/students/checklists/visa_573_1.pdf

Fuente: Departamento de Inmigración y Ciudadanía de Australia: <http://www.immi.gov.au/students/>

[-volver al índice-](#)

ESTADOS UNIDOS

España participa en el programa de exención de visado, pero como Turista, lo que le permite a cualquier español permanecer 90 días sólo realizando un registro previo online. El visado que debe obtener el estudiante es el F-1. En algunos casos, la institución de destino le informara que deberá obtener el visado tipo J-1.

Los estudiantes deberán acudir a una entrevista personal en la embajada estadounidense. Antes de ir, deben haber rellenado la documentación que se encuentra en el siguiente link:

<http://madrid.usembassy.gov/cons/nonimmigvisafapplyingsp.html>

El coste del visado es de 131\$ más 220\$ por la tasa de mantenimiento del sistema de información de estudiantes.

Fuente: Embajada de Estados Unidos en España: <http://madrid.usembassy.gov/cons/nonimmigacademicsp.html>

[-volver al índice-](#)

BRASIL

El consulado de Brasil en España informa claramente de qué requisitos se deben seguir para obtener el visado:

- Comprobante de residencia en la Jurisdicción Consular (empadronamiento por un período mínimo de 01 año).
- Carta de aceptación en el curso emitida por la institución brasileña, con firma reconocida ante notario en Brasil.
- Comprobante de medios financieros para su manutención en Brasil mientras dure la estancia (carta especificando el valor de la beca ofrecida) o acta de manifestación hecha por los padres, ante notario, garantizando los posibles gastos y repatriación, caso sea necesario.
- Certificado de antecedentes penales (Ministerio de Justicia – Calle Manzana, nº2).
- Pasaporte original en vigor y con validez mínima de 06 meses.
- Fotocopia de pasaporte (hoja con datos del titular).
- Billete de avión de ida y vuelta o reserva;
- Rellenar "on-line", imprimir y firmar un formulario (<https://scedv.serpro.gov.br/frscedv/index.jsp>)
- 01 fotografías tamaño carnet (3x4 cm).
- Póliza de seguro salud privado (no vale el Convenio de Previdencia Social Brasil/España).
- Pagar tasa consular.

El plazo, *mínimo*, para la concesión del visado es de 4 días. Una vez en Brasil, El titular de este tipo de visado tendrá que registrarse en la Policía Federal en un plazo de treinta (30) días tras entrar en Brasil.

Fuente: Consulado General de Brasil en España: <http://consuladobrasil.es/vitem-iv/>

[-volver al índice-](#)

CHILE

El visado se solicita en los consulados en el exterior del gobierno chileno. Hay que presentar pasaporte en regla, certificado de los estudios a desarrollar en Chile y pasaporte vigente. Además hay que presentar en el consulado:

- Pasaporte vigente.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado de Salud (libre de enfermedades infecto-contagiosas).
- 4 fotografías tamaño pasaporte.
-

Los datos de contacto de los consulados en Chile en Santander:

C/Amos de Escalante 2-1º Derecha 39002, Santander. (10:00 a 13:00hs), Circunscripción: Cantabria.

Tel: +34 94 231 83 91 / Fax: +34 94 231 94 55

anapandomolla@terra.es

Cónsul Honorario: Isidoro Pando Peroj

Fuente: Gobierno Chileno <http://www.chileclic.gob.cl/1542/article-47029.html>

[-volver al índice-](#)

MÉXICO

Los servicios consulares de México nos han proporcionado la siguiente información:

Para realizar estudios en México cuando existen programas de intercambio universitarios mayores a 180 días de estancia, es indispensable tramitar una visa de estudiante que se otorga presentando los siguientes documentos:

- *Pasaporte vigente.*
- *Tarjeta de residencia en España (en su caso).*
- *Dos fotografías a color, tamaño carnet y fondo blanco.*
- *Carta de la universidad española que le envía a estudiar a México.*
- *Carta de la universidad mexicana que le recibe.*
- *Constancia de seguro médico que abarque dicho período de estudios.*
- *Carta compromiso de los padres del alumno, en la que se comprometen a su manutención durante el tiempo de estancia en el país. Este último, en caso de que vaya sin beca o ingrese sólo con la ayuda de viaje o beca menor de €2000 para esa estancia. A dicha carta, es indispensable agregar copia de la identificación de quien la firme, además de una nómina, constancia de autónomo o carta bancaria certificando la solvencia económica del padre o de la madre.*

Todos los documentos deben ser presentados en original acompañados de una fotocopia.

La duración del trámite para la obtención de visa de estudios, es de 48 horas, y es gratuito. Se recomienda hacer el trámite ya cercano a la fecha del viaje, cuando menos, quince días antes de viajar, en virtud de que la temporalidad de la visa empieza a contar a partir del día en que ésta es emitida. Por último, se cobrará la visa consular a los nacionales de los países que requieran de la misma.

Fuente: Embajada de México en España. Para más información comuníquese al teléfono 913694523

[-volver al índice-](#)